

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección de Educación Especial cuenta con las vacantes distribuidas por la Junta de Clasificación Rama Primaria, para ingreso, verificadas por la Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

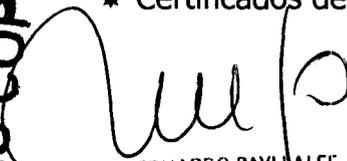
R E S U E L V E

- 1°) CONVOCAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Primer Llamado, Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro Psicomotricidad (Kinesiólogo-Psicomotricista), Terapeuta Ocupacional, Maestro Especial de Música, Musicoterapeuta Escuela Especial, Médico Escuela Especial, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional (Psicólogo-Psicopedagogo), Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168° del Estatuto del Docente Ley N° 14.473 y su reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley N° 956.
- 2°) ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente.
- 3°) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como **Anexos I y II**.
- 4°) INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Colón y Belgrano de Neuquén, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registre fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obrare en su legajo.

Quien abra su legajo lo hará con: fotocopia autenticada de:

- * Título registrado en la Provincia del Neuquén.
- * Partida de Nacimiento.
- * Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja del domicilio.
- * Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia.
- * Toda documentación que acredite perfeccionamiento docente.
- * Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



- 5°) **INDICAR** que, a cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6°) **ESTABLECER** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 7°) **DETERMINAR** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8°) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Especiales y Anexos que correspondan a ella, según el cargo solicitado. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 9°) **INDICAR** que los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación presentada, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 11°) **DETERMINAR** que el personal clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido dicho plazo, la clasificación quedará definitiva.
- 12°) **ACLARAR** que ante la igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes, se recurrirá a lo determinado en el punto XIV del Artículo 63° del Estatuto del Docente.
- 13°) **DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horarios a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Primario a través del correspondiente cronograma. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Primario, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.
- 14°) Podrán inscribirse los docentes:
- a) Titulares de Institutos Privados de Jurisdicción Provincial.
 - b) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de cargo dentro de la Modalidad Educación Especial. Para este caso deben haberse desempeñado como mínimo durante dos (2) años como titular en el cargo actual.
 - c) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
 - d) Que no excedan las 12 horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial, en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de Declaración Jurada de Cargos y Actividades.



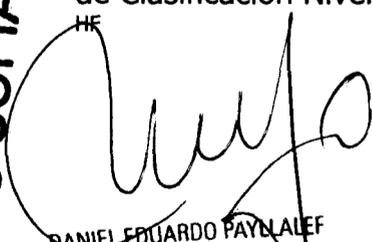
ES COPIA



Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los incisos a), b) y c).

- 15°) **ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que proceden, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.
- 16°) **ORDENAR** que aquellos docentes que se encuentran inscriptos simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que procedan a elegir un cargo por Reincorporación en Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 17°) **DETERMINAR** que aquellos docentes inscriptos en el Concurso de Ingreso a la Docencia que procedan a elegir cargo en Asamblea Pública, no podrán volver a elegir otro cargo en ningún Acto Eleccionario del Concurso del mismo año, cualquiera sea su nivel o modalidad.
- 18°) **DEJAR** explicitado que quien toma posesión del cargo, debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años según Artículo 30° de la Ley N° 14.473.
- 19°) **ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad obtenida, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 20°) **FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2014/2015.
- 21°) **ESTABLECER** que a través de la Dirección de Educación Especial se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 22°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Distrito Regional Educativo I a X; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Primario y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Especial a los fines establecidos en el Artículo 21°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

ES COPIA

HE

DANIEL EDUARDO PAYNALÉF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.013 PARA INGRESO - EDUCACIÓN ESPECIAL

ESCUELAS ESPECIALES GRUPOS A y B

MAESTRO DE GRADO (DFF-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	1	Neuquén	VIII	1º	A	M	Disp. 1463/11 Ren. Ferrer	Débiles Mentales	123	
02	1	Neuquén	VIII	1º	A	T	Disp. 1817/11 Jub. Ríos	Débiles Mentales	116	
03	1	Neuquén	VIII	1º	A	M	Disp. 2183/10 Jub. Fauvarque	Débiles Mentales	120	
04	1	Neuquén	VIII	1º	A	M	Disp. 2233/10 Jub. Di Rienzo	Débiles Mentales	114	
05	1	Neuquén	VIII	1º	A	M	Disp. 0918/11 Jub. Chandía	Débiles Mentales	125	
06	2	Plaza Huincul	II	1º	A	M	Disp.0065/99 Jub. Martinez	Débiles Mentales	115	
07	2	Plaza Huincul	II	1º	A	M	0905/01	Débiles Mentales	125	
08	2	Plaza Huincul	II	1º	A	M	Disp. 1028/02 Jub. Quarleri	Débiles Mentales	109	
09	3	Neuquén	I	1º	A	T	0715/05	Sordos e Hipoacúsicos	134	2224/05
10	3	Neuquén	I	1º	A	M	Disp. 0745/13 Ren. Alegre	Sordos e Hipoacúsicos	130	
11	4	Neuquén	I	1º	A	M	Disp. 1276/09 Jub. Velasco	Estim. y Atenc. Temprana (Déb.Ment.)	104	
12	5	Zapala	III	1º	A	T	Disp. 1094/05 - Jub. Clavería	Débiles Mentales	103	
13	5	Zapala	III	1º	A	T	0937/96	Integración Débiles Mentales	117	
14	5	Zapala	III	1º	A	T	0156/00	Integración Déb. Mentales	130	2400/00
15	5	Zapala	III	1º	A	T	Disp. 1119/04 Jub. Vernavá	Débiles Mentales	108	
16	5	Zapala	III	1º	A	M	0156/00	Integración Déb. Mentales	129	2400/00
17	5	Zapala	III	1º	A	M	0421/11	Trastornos Sev. Personalidad	119	0813/11
18	5	Zapala	III	1º	A	T	0512/09	Integración Déb. Mentales	134	1219/09
19	5	Zapala	III	1º	A	T	Disp. 0564/07 Ren. González	Integración Déb. Mentales	124	
20	5	Zapala	III	1º	A	T	0932/11 Tr. Mercau	Débiles Mentales	104	

ES CORIA

DANIEL EDUARDO PAYMALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





21	5	Zapala	III	1º	A	M	Disp. 1161/12 Jub. Olivera	Ciegos y Dism.Visuales	118	
22	6	Neuquén	I	1º	A	M	0932/11 Tr. Alarcón	Irregulares Motores	112	
23	6	Neuquén	I	1º	A	T	0418/12	Irregulares Motores	117	0604/12
24	7	Neuquén	I	1º	A	M	Disp. N° 1696/10 Jub. Barros	Ciegos y Dism.Visuales	106	
25	7	Neuquén	I	1º	A	M	Disp. N° 796/10 Ren. Montivero	Ciegos y Dism.Visuales	101	
26	7	Neuquén	I	1º	A	M	0932/11 Tr. Nicotra	Ciegos y Dism.Visuales	119	
27	8	San Martín de los A.	IX	1º	B	T	0251/03	Débiles Mentales-Trast. S. Pers.	121	1025/03
28	9	Junin de los Andes	IV	1º	B	Compart.	0421/11	Integración Déb. Mentales	124	0813/11
29	9	Junin de los Andes	IV	1º	B	M	0418/12	Integración Déb. Mentales	125	0604/12
30	10	Centenario	VI	1º	B	T	0419/08	Integración Déb. Mentales	128	1157/08
31	10	Centenario	VI	1º	B	T	Disp. 2222/10 Ren. Gutiérrez	Integración Déb. Mentales	116	
32	11	Chos Malal	V	1º	B	T	1251/04 - Transformación	Integración Déb. Mentales	114	
33	11	Chos Malal	V	1º	B	T	0419/08	Integración Déb. Mentales	117	1157/08
34	11	Chos Malal	V	1º	B	M	0813/11	Integración Déb. Mentales	121	0813/11
35	11	Chos Malal	V	1º	B	M	Ren. Lago María Cecilia/2011 S/N.L.	Integración Irregulares Motores	115	
36	11	Chos Malal	V	1º	B	M	Disp. 0413/10 Ren. Lago	Débiles Mentales	113	
37	13	Plottier	X	1º	A	M	0421/11	Débiles Mentales	139	0813/11
38	13	Plottier	X	1º	A	T	0421/11	Débiles Mentales	140	0813/11
39	15	Neuquén	I	2º	A	T	0421/11	Débiles Mentales	123	0813/11
40	15	Neuquén	I	2º	A	M	0421/11	Débiles Mentales	124	0813/11
41	15	Neuquén	I	2º	A	T	0419/08	Integración Débiles Mentales	121	1157/08
42	19	San P. del Chañar	VI	2º	B	T	0784/06	Integración Déb.Mentales	108	1756/06
43	19	San P. del Chañar	VI	2º	B	T	0834/07	Débiles Mentales	110	1448/07
44	19	San P. del Chañar	VI	2º	B	M	Ren. Maluenda Nidia S/N.L.	Débiles Mentales	103	
45	20	Neuquén	VIII	1º	A	M		Integración Déb.Mentales	108	1909/08
46	20	Neuquén	VIII	1º	A	T	0575/08	Integración Déb.Mentales	110	1909/08
47	20	Neuquén	VIII	1º	A	M	0512/09	Integración Déb.Mentales	117	1219/09
48	20	Neuquén	VIII	1º	A	M	0512/09	Integración Déb.Mentales	118	1219/09
49	20	Neuquén	VIII	1º	A	M	0512/09	Integración Déb.Mentales	119	1219/09

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





50	20	Neuquén	VIII	1º	A	M	0334/10	Débiles Mentales	126	0909/10
51	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	M	0617/09	Débiles Mentales	102	2122/09
52	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	T	0617/09	Débiles Mentales	104	2122/09
53	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	M	0334/10	Trastornos Sev. Personalidad	106	
54	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	T	0421/11	Débiles Mentales	110	0813/11
55	Lab. 1	Cutral-Có	II	2º	A	T	0932/11 Tr. Mercado	Débiles Mentales	106	
56	Lab. 3	San Martín de los A.	IX	2º	B	T	0388/12	Integración Déb. Mentales	106	0684/12
57	Lab. 4	Plottier	X	2º	A	T	0418/12	Débiles Mentales	102	0604/12
58	Prim. 26	El Chocón	X	2º	B	T	2090/09	Integración Déb. Mentales	101	
59	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0371/06	Integración Déb. Mentales	109	
60	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	M	0683/02	Trastornos Sev. Personalidad	102	1936/02
61	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	M	0211/03	Trastornos Sev. Personalidad	104	1025/03
62	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0751/07	Trastornos Sev. Personalidad	110	1054/07
63	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0419/08	Trastornos Sev. Personalidad	111	1157/08
64	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0211/03	Trastornos Sev. Personalidad	106	1025/03
65	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	M	0512/09	Trastornos Sev. Personalidad	113	1219/09
66	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	M	0421/11	Trastornos Sev. Personalidad - Integrac.	118	0813/11
67	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0421/11	Trastornos Sev. Personalidad - Integrac.	119	0813/11

MAESTRO PRECEPTOR (DFL-3)

Ord.Nº	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	1	Neuquén	VIII	1º	A	T	0715/05	Débiles Mentales	106	2224/05
02	2	Plaza Huinul	II	1º	A	M	Disp. N° 1587/01 Jub. Ovejero	Débiles Mentales	104	
03	2	Plaza Huinul	II	1º	A	M	0248/02	Débiles Mentales	106	1190/02
04	5	Zapala	III	1º	A	M	0421/11	Trastornos Sev. de la Personalidad	109	0813/11
05	5	Zapala	III	1º	A	M	Jub. Bertoldi Disp. N° 1834/02	Débiles Mentales	101	
06	5	Zapala	III	1º	A	T	0334/10	Irregulares Motores	108	0909/10
07	6	Neuquén	I	1º	A	M	Disp. N° 0120/02 Jub. Pazos	Irregulares Motores	103	
08	6	Neuquén	I	1º	A	M	0799/08	Irregulares Motores	110	
09	6	Neuquén	I	1º	A	M	0624/05	Irregulares Motores	108	2224/05
10	6	Neuquén	I	1º	A	T	0851/11 Reubic. Guzmán	Irregulares Motores	109	

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





RESOLUCIÓN N° 1540
EXPEDIENTE N° 5721-004603/13

11	7	Neuquén	I	1º	A	T	Disp. N° 599/10 Ren. Alvarez	Ciegos y Dism.Visuales	103	
12	8	San Martín de los A.	IX	1º	B	M	0418/12	Débiles Mentales	107	0604/12
13	10	Centenario	VI	1º	B	T	1112/07	Débiles Mentales	106	1526/07
14	10	Centenario	VI	1º	B	T	1300/12 Tr. Bechert	Débiles Mentales	101	
15	13	Plottier	X	1º	A	M	0421/11	Débiles Mentales	108	0813/11
16	19	San P. del Chañar	VI	2º	B	T	0784/06	Débiles Mentales	101	1756/06
17	20	Neuquén	VIII	1º	A	T	0421/11	Débiles Mentales	104	0813/11
18	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	T	0617/09	Débiles Mentales	102	2122/09
19	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2º	A	M	0421/11	Débiles Mentales	105	0813/11
20	Lab. 1	Cutral Có	II	2º	A	M	0272/11	Débiles Mentales	102	
21	Lab. 4	Plottier	X	2º	A	M	0335/09	Débiles Mentales	101	1142/09
22	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0421/11	Trastornos Sev. de la Personalidad	104	0813/11

MAESTRO ESPECIAL MÚSICA (DFM-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCION Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	5	Zapala	III	1º	A	T	Rn. Cabana S/N.L.	-----	402	
02	8	S. Martín de los A.	IX	1º	B	Compart.	Disp. 1694/05 Ren. Ruffa	-----	401	

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCION Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	1	Neuquén	VIII	1º	A	Compart.	0966/12	Psicólogo	106	1409/12
02	3	Neuquén	I	1º	A	M	0932/11 Tr. Martínez	Psicólogo	106	
03	8	S. Martín de los A.	IX	1º	B	Compart.	0421/11	Psicólogo Trast. S. Pers.	106	0813/11
04	10	Centenario	VI	1º	B	T	1248/12	Psicopedagogo	102	
05	19	San P. del Chañar	VI	2º	B	T	1258/10 Tr. Bridarolli	Psicopedagogo	101	
06	20	Neuquén	VIII	1º	A	Compart.	0966/12	Psicólogo	109	1409/12
07	Lab. 1	Cutral Có	II	2º	A	Compart.	0966/12	Psicopedagogo	102	1409/12
08	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0966/12	Psicopedagogo	101	1409/12
09	QUELLUÉN	Neuquén	I	1º	A	T	0419/08	Psicopedagogo Trast. S. Pers.	113	1157/08

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1540
EXPEDIENTE N° 5721-004603/13

MAESTRO PSICOMOTRICIDAD (DFD-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2°	A	Compart.	0617/09	Psicomotricista	101	2122/09

MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	9	Junín de los Andes	IV	1°	B	Compart.	1258/10 Tr. Garbuglia	-----	102	
02	11	Chos Malal	V	1°	B	Compart.	1301/09 Tr. Koloszyk	-----	102	

MÉDICO DE ESCUELA ESPECIAL (DFA-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	6	Neuquén	I	1°	A	Compart.	1539/10	-----	101	0382/11

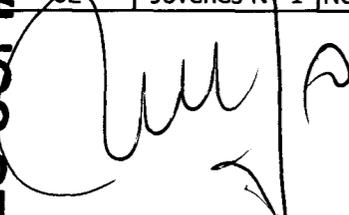
MAESTRO ASISTENTE SOCIAL (DFG-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	6	Neuquén	I	1°	A	M	1300/12 Tr. Jahde	-----	101	
02	QUELLUÉN	Neuquén	I	1°	A	Compart.	0334/10	-----	102	0909/10

MUSICOTERAPEUTA ESCUELA ESPECIAL (DFN-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	7	Neuquén	I	1°	A	T	Disp. N° 859/09 Ren. Ontiveros	-----	102	
02	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2°	A	M	0334/10	-----	102	0909/10

ES COPIA


 DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
 Director General de Despacho
 Consejo Provincial de Educación





RESOLUCIÓN N° 1540
EXPEDIENTE N° 5721-004603/13

TERAPISTA OCUPACIONAL (DFI-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	Jóvenes N° 1	Neuquén	I	2°	A	Compart.	0421/11	-----	101	0813/11
02	Lab. 1	Cutral Có	II	2°	A	Compart.	0799/08	-----	101	
03	Lab. 4	Plottier	X	2°	A	T	0388/12	-----	102	0684/12

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	1	Neuquén	VIII	1°	A	M	Jub. Aguilar Disp. N° 088/06	Art., Man. y Act. p/Hogar	101	
02	11	Chos Malal	V	1°	B	Comp.	0155/00	Habilitación Múltiple	106	2400/00
03	15	Neuquén	I	2°	A	M	0512/09	Orientación Manual	107	1219/09
04	19	San P. del Chañar	VI	2°	B	T	0512/09	Habilitación Múltiple	104	1219/09
05	20	Neuquén	VIII	1°	A	M	1258/08	Orientación Manual	101	1157/08
06	20	Neuquén	VIII	1°	A	T	0418/12	Dactilografía, Secr.Com. e Informática	106	0604/12
07	Lab. 1	Cutral Có	II	2°	A	M	Jub. Haag, Disp. N° 2393/05	Carpintería	107	
08	Lab. 1	Cutral Có	II	2°	A	M	0419/08	Art., Man. y Act. p/Hogar	108	1157/08
09	Lab. 2	Neuquén	I	1°	A	M	1258/10 Tr. Pueñan	Cueros: Zapatería y Marroquinería	101	
10	Lab. 2	Neuquén	I	1°	A	M	0336/99	Habilitación Múltiple	106	0960/99
11	Lab. 2	Neuquén	I	1°	A	T	0418/12	Art., Man. y Act. p/Hogar	112	0604/12
12	Lab. 2	Neuquén	I	1°	A	M	1300/12 Tr. Badié	Jardinería y Horticultura	108	
13	Lab. 3	San Martín de los A.	IX	2°	B	M	1288/04	Habilitación Múltiple	101	
14	Lab. 3	San Martín de los A.	IX	2°	B	Compart.	0421/11	Dactilografía, Secr.Com. e Informática	105	0813/11
15	Lab. 4	Plottier	X	2°	A	M	0335/09	Alimentación	103	1142/09

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





ANEXO I I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.013 PARA INGRESO - EDUCACIÓN ESPECIAL

ESCUELAS ESPECIALES GRUPOS C y D

MAESTRO DE GRADO (DFF-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	12	Loncopué	VII	2º	C	M	1210/01 Ren. Delgado	Débiles Mentales	109	
02	12	Loncopué	VII	2º	C	M	0235/05	Débiles Mentales	111	2223/05
03	12	Loncopué	VII	2º	C	M	0228/03	Débiles Mentales	110	
04	12	Loncopué	VII	2º	C	T	0421/11	Integración Déb. Mentales	104	0813/11
05	14	Rincón de los S.	VI	2º	C	T	0677/07	Estim. Y Atenc. Temprana Deb.Ment.	116	1065/07
06	14	Rincón de los S.	VI	2º	C	M	Disp. 0565/12 Ren. González	Débiles Mentales	101	
07	16	Andacollo	V	2º	C	T	Disp. 683/09 - Rn. Fernández	Débiles Mentales	104	
08	16	Andacollo	V	2º	C	M	0273/05	Estim. Y Atenc. Temprana Deb.Ment.	103	2223/05
09	16	Andacollo	V	2º	C	T	0418/12	Integración Déb.Mentales	107	0604/12
10	17	Aluminé	IV	2º	C	M	0647/05	Débiles Mentales	104	
11	17	Aluminé	IV	2º	C	T	0419/08	Integración Déb.Mentales	110	1157/08
12	17	Aluminé	IV	2º	C	M	1258/10 Tr. Ojeda	Irregulares Motores	101	
13	17	Aluminé	IV	2º	C	T	0334/10	Integración Déb.Mentales	113	0909/10
14	18	Villa La Angostura	IX	2º	C	T	0421/11	Estim. Y Atenc. Temprana Deb.Ment.	115	0813/11
15	18	Villa La Angostura	IX	2º	C	T	0421/11	Integración Déb.Mentales	116	0813/11
16	18	Villa La Angostura	IX	2º	C	M	0512/09	Integración Déb.Mentales	112	1219/09
17	10 Prim.	Piedra del Aguila	II	1º	C	M	Rn. Zaiser Disp. N° 1359/02	Débiles Mentales	101	
18	76 Prim.	Huingancó	V	2º	C	T	0932/11 Tr. Canevaro	Débiles Mentales	101	
19	30 Prim.	Las Ovejas	V	1º	D	T	0235/05	Débiles Mentales	101	2223/05
20	100 Prim.	Añelo	VI	1º	D	T	0461/98	Débiles Mentales	102	2732/98
21	100 Prim.	Añelo	VI	1º	D	T	0512/09	Domiciliario y Hospitalario	104	1219/09
22	100 Prim.	Añelo	VI	1º	D	M	0421/11	Integración Débiles Mentales	105	0813/11

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





23	135 Prim.	Mariano Moreno	III	1º	C	T	0415/01	Débiles Mentales	101	0374/02
24	164 Prim.	Caviahue	VII	2º	D	T	0235/05	Débiles Mentales	101	2223/05
25	145 Prim.	Carri Lil	IV	2º	D	Compart.	0419/08	Integración Déb.Mentales	101	1157/08
26	167 Prim.	Picún Leufú	II	1º	C	T	0382/02 Tr. Montivero	Débiles Mentales	102	
27	167 Prim.	Picún Leufú	II	1º	C	M	0682/04Tr. Peña	Sordos e Hipoacúsicos	101	
28	171 Prim.	Bajada del Agrio	III	1º	D	T	0980/95	Débiles Mentales	102	3509/99
29	261 Prim.	Moquehue	IV	3º	D	M	0922/10	Integración Déb.Mentales	101	
30	329 Prim.	Buta Ranquil	V	1º	C	T	0319/04	Débiles Mentales	101	2604/04
31	328 Prim.	El Hucú	VII	1º	D	T	0334/10	Débiles Mentales	102	0909/10

MAESTRO PRECEPTOR (DFL-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	12	Loncopué	VII	2º	C	T	0421/11	Débiles Mentales	104	0813/11
02	17	Aluminé	IV	2º	C	T	1666/07	Débiles Mentales	102	0461/08
03	17	Aluminé	IV	2º	C	M	1666/07	Débiles Mentales	101	0461/08
04	332 Prim.	La Buitrera	VII	2º	C	M	0421/11	Irregulares Motores	101	0813/11

MAESTRO ESPECIAL MÚSICA (DFM-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	16	Andacollo	V	2º	C	Compart.	0512/09	-----	101	1219/09
02	12	Loncopué	VII	2º	C	M	0799/08	-----	401	

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC-3)

Ord.Nº	E.ESP. Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN Nº	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	12	Loncopué	VII	2º	C	T	Disp. 784/05 - Rn. Barros Venegas	Psicólogo	102	
02	319 Prim.	Aucapán Abajo	IV	3º	D	Compart.	0421/11	Psicopedagogo	101	0813/11
03	349 Prim.	Picún Leufú	II	1º	C	Compart.	1511/07	Psicopedagogo	101	

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación





MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	10 Prim.	Piedra del Aguila	II	1°	C	Compart.	0235/05	-----	101	2223/05

MAESTRO ASISTENTE SOCIAL (DFG-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	14	R. de los Sauces	VI	2°	C	Compart.	1301/09 Tr. Ibañez	-----	101	
02	17	Aluminé	IV	2°	C	Compart.	1300/12 Tr. Lascialanda	-----	101	

TERAPISTA OCUPACIONAL (DFI-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	18	Villa La Angostura	IX	2°	C	M	0418/12	-----	101	0604/12

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ-3)

Ord.N°	E.ESP. N°	LOCALIDAD	DISTRITO	CAT.	GPO.	TURNO	VAC. RESOLUCIÓN N°	ESPECIALIDAD	SEC.	DTO.
01	12	Loncopué	VII	2°	C	T	Disp. 1813/06 - Jub. Puebla	Art., Man. y Act. p/Hogar	102	
02	12	Loncopué	VII	2°	C	T	Disp. 1445/09 Jub. Dertemine	Art., Man. y Act. p/Hogar	103	
03	17	Aluminé	IV	2°	C	T	0421/11	Art., Man. y Act. p/Hogar	102	0813/11
04	37 Prim.	Los Catutos	III	2°	D	T	0421/11	Art., Man. y Act. p/Hogar	101	0813/11
05	332 Prim.	La Buitrera	VII	2°	C	T	1879/99 Tr. Gutierrez	Art., Man. y Act. p/Hogar	101	

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación
Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación